Entre los suscritos **ORLANDO BALSERO GARCÍA,** mayor de edad y vecino de Cota, (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía número 80.664.707 expedida en Cota (Cundinamarca), elegido Alcalde del municipio de Cota Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Única de Cota Cundinamarca, con los efectos legales a partir del primero de enero de 2024, quien mantiene las facultades para suscribir los contratos y convenios enunciados en el artículo primero del Decreto Municipal No. 17 del 4 de enero de 2024 *"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto del municipio de Cota departamento de Cundinamarca; se derogan unas disposiciones y se dictan otras complementarias"* y quien para efectos del presente**, ADICION No.4 Y PRORROGA No.3** al de Prestación de Servicios **No. SDSE-LP-900-2024** y en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, el contratista **UT SEVIVECOTA 2024,** identificado con **NIT. 901826330-1,** representada legalmente por **JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.257.359,** y quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente ADICION NO.4 Y PRORROGA NO.3 , al contrato principal, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, y además, que no existe conflicto de interés, por lo tanto hemos decidido celebrar la presente **, ADICIÓN NO.4 Y PRORROGA NO.3** al Contrato de Prestación de Servicios **No. SDSE-LP-900-2024** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA y UT SEVIVECOTA 2024, cuyo objeto es **"EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA"** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **SDSE-LP-900-2024**, entre **UT SEVIVECOTA 2024**, identificada con NIT. 901826330-1, representada legalmente por **JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.257.359, en calidad de contratista.

2. Que el día (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. **SDSE-LP-900-2024.**

3. Que el día quince (15) del mes de noviembre de 2024, previa solicitud de la Secretaría De Desarrollo Social, se suscribió la adición No. 01 al contrato de prestación de servicios **SDSE-LP-900-2024**, por valor de **MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.130.549.400) M/CTE, para un valor total en ese entonces de DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($16.073.818.196) M/CTE**

4. Que el día **veintiocho (28)** del mes de **diciembre** de **2024,** previa solicitud de la Secretaría De Desarrollo Social y de la Secretaría de Educación y autorización de apropiación de vigencias futuras, mediante el Acuerdo No. 13 de 2024 del Concejo Municipal, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se suscribió la **adición No. 02 y Prorroga No. 1** al contrato de prestación de servicios **SDSE-LP-900-2024,** por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($992.541.853,94) M/CTE**, aportados de la siguiente manera: Secretaria de Educación **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($797.595.495,94) M/CTE** y Secretaria de Desarrollo Social **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($194.946.359) M/CTE** para un valor total en ese entonces de

DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS. ($17.066.360.050.94) M/CTE, con plazo final hasta el **07 de marzo de 2025.**

5. Que el día veintinueve (29) del mes de enero de 2025, previa solicitud de la Secretaría De Desarrollo Social y de la Secretaría de Educación se suscribió la adición No. 03 y Prorroga No. 2 al contrato de prestación de servicios SDSE-LP-900-2024, por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($1.736.862.230) M/CTE, aportados por la Secretaria de Desarrollo Social, con plazo final según prorroga hasta el 11 de abril de 2025.

6. Que la supervisión mediante oficio del 9 de abril de 2025 dirigido al ordenador del gasto manifestó que:

(…)Que, de acuerdo con el Balance del Contrato por una parte la Secretaría de Desarrollo Social requiere adicionar un valor de ***OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($859.337.070,00) MCTE,*** *y por parte de la Secretaria de Educación un valor de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($488.195.510ºº) MCTE Y PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 09 DE MAYO DE 2025*** *o hasta que se agote el presupuesto oficial, en base a lo siguiente:*

Téngase en cuenta que en la plataforma Secop II, se encuentra el nuevo proceso de licitación pública ***LP-004-2025*** *cuyo objeto es "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – P.A.E.-, EN EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA".*

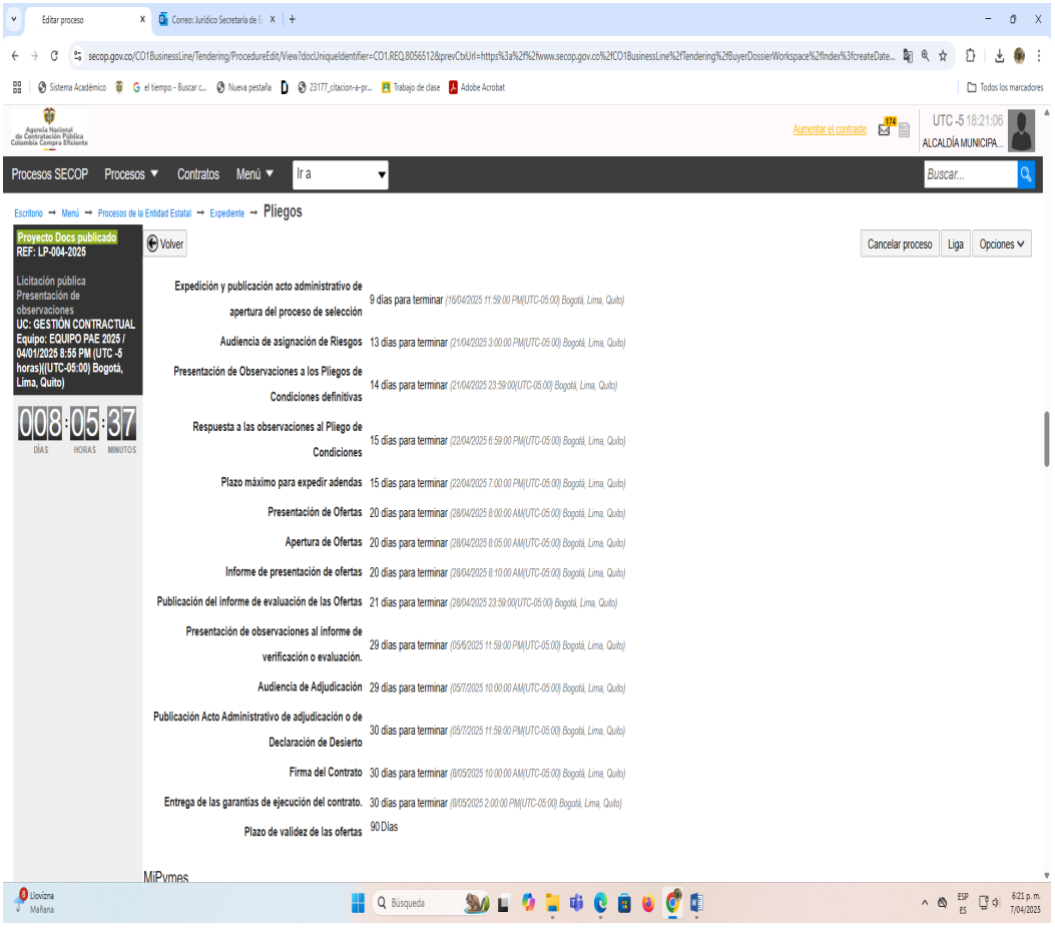

Para lo cual se tiene previsto la adjudicación la segunda semana de mayo de 2025. Dado lo anterior se hace necesario la adición y prorroga solicitadas al contrato existente en aras ***que no sea vea interrumpido el servicio de alimentación escolar "PAE" de la secretaria de educación como de la Población vulnerable, en pro de garantizar por un lado el derecho fundamental a la educación de los niños niñas y adolescentes, como por otro lado garantizar una vida digna a la población vulnerable beneficiaria de los programas sociales.***

En relación a la Secretaria de Educación se encuentra en trámite de pago el corte No. 10 correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero del año 2025, por lo cual se tiene un valor ejecutado de $ 6.976.261.745 a la fecha del 28 de febrero de la presente vigencia. Es de aclarar que se encuentra pendiente de tramitar el pago correspondiente al mes de marzo y a los días corrido del mes de abril de 2025, por lo cual según estimativos y el comportamiento de las últimas cuentas de cobro de los últimos periodos se requiere adicionar $ 488.195.510, a fin de cubrir presupuestalmente los servicios del Programa de Alimentación Escolar - PAE hasta la segunda semana de mayo de 2025.

Por otro lado, la ***Secretaria de Desarrollo Social,*** *se encuentra en trámite de pago el corte No. 11 correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero del año 2025 por lo cual se tiene un valor ejecutado de $ 8.918.555.457 a la fecha del 28 de febrero de la presente vigencia. Es de aclarar que se encuentra pendiente de tramitar el pago correspondiente al mes de marzo y a los días corrido del mes de abril de 2025 , por lo cual según estimativos y el comportamiento de las últimas cuentas de cobro de los últimos periodos se requiere adicionar $ 859.337.070, a fin de cubrir presupuestalmente los servicios de los Programas Sociales hasta la segunda semana de mayo de 2025.*

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Concepto del 06 de junio de 2018 rad. 2369 CP: Oscar Darío Amaya Navas, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: "(…) Sin embargo, es importante aclarar que la Adición al contrato solo puede darse si se trata de situaciones sobrevinientes o de nuevas necesidades no previstas en el contrato inicial que así lo ameriten, La adición no es una facultad discrecional de la entidad cuyo ejercicio penda de criterios de merca conveniencia o de utilidad (…)"

Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Educación, cuentan con los recursos para adicionar el presente contrato de la siguiente manera:

PAE- Secretaria de Educación:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140092	2025001145	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.3.11.02.19	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: R:B RTOS FROS, EDUCACION DE CALIDAD MATRICULA	$ 19.190.594,98
2024252140092	2025001146	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.3.8.04	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: RB SGP-EDUCACIÓN MATRICULA	$ 207.313.525,00
2024252140092	2025001147	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.3.11.02.20	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de	$3.352.251,87

				alimentación escolar –PAE. FUENTE: R.B RTOS SGP CUENTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR.	
2024252140092	2025001148	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.2.2.03 RF SGP	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: 1.3.2.2.03 RF SGP- EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$15.213.510,99
2024252140092	2025001149	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.2.4.4.01	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: SGP-ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$7.763.901,85
2024252140092	2025001150	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.2.4.1.03	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$23.944.725,75
2024252140092	2025001151	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.2.1.0.001	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: INGRESOS CORREINTES LIBRE DESTINACION	$211.417.000.00
				TOTAL	**$488.195.510,44**

Población vulnerable - Secretaria de Desarrollo Social:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140076	2025001090	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 008.218	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	**$ 414.111.842,00**
2024252140076	2025001130	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 008.218	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	**$ 27.946.065,00**
2024252140079	2025001132	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 020.235	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad.	**$ 7.977.396,00**
2024252140075	2025001131	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102 001.211	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales.	**$ 74.822.530,00**
2024252140079	2025001091	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 020.235	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad.	**$ 44.866.998,00**
202425214007	2025001093	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103 050.223	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para mujeres y familias que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad.	**$ 189.848.866,00**
2024252140075	2025001092	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102 001.211	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales.	**$ 99.763.373,00**
				TOTAL	**$ 859.337.070,00**

Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley,

el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.(…)

7. Por lo anterior, es necesario realizar la adición No.4 y prorroga No.3 del contrato de referencia, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y propender por la continuidad de los educandos en las Instituciones Educativas y garantizar una vida diga a la población vulnerable.

8. Que se hace necesario adicionar un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.347.532.580),** para un valor total del contrato de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.150.754.860.94) M/CTE.**

Nota:

CONCEPTO	VALOR
Valor aportado adición No. 04 Secretaria Educación	$488.195.510º
Valor aportado adición No. 04 Secretaria Desarrollo Social	$859.337.070
TOTAL ADICION	**$1.347.532.580**

9. Que se hace necesario prorrogar el presente contrato al **9 DE MAYO DEL 2025**.

10. Que la Ley 80 de 1993 preceptúa en el Artículo 3° "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos y/o interventores tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

11. Conforme lo anterior la Secretaria de Educación, avala solicita y justifica que adicione prorrogue el contrato **SDSE-LP-900-2024**.

12. Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR EL CONTRATO: MODIFIQUESE la Clausula TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el contrato principal en un valor total de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.347.532.580) M/CTE,** incluido demás impuestos que se causen, en este sentido quedando el valor del contrato en **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.150.754.860.94) M/CTE**, teniendo en cuenta el presupuesto que se relacionan a continuación y con cargo a las siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Nota:

CONCEPTO	VALOR
Valor aportado adición No. 04 Secretaria Educación	$488.195.510º
Valor aportado adición No. 04 Secretaria Desarrollo Social	$859.337.070
TOTAL ADICION	**$1.347.532.580**

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140092	2025001145	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.3.11.02.19	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: R:B RTOS FROS, EDUCACION DE CALIDAD MATRICULA	$ 19.190.594,98
2024252140092	2025001146	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.3.8.04	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: RB SGP-EDUCACIÓN MATRICULA	$ 207.313.525,00
2024252140092	2025001147	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.3.11.02.20	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: R.B RTOS SGP CUENTA MAESTRA ALIMENTACION ESCOLAR.	$3.352.251,87
2024252140092	2025001148	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.3.2.2.03 RF SGP	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: 1.3.2.2.03 RF SGP- EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$15.213.510,99
2024252140092	2025001149	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.2.4.4.01	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: SGP-ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$7.763.901,85
2024252140092	2025001150	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.2.4.1.03	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$23.944.725,75
2024252140092	2025001151	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201 028.22.12.01.150	1.2.1.0.001	Beneficiar al 100% de los estudiantes de instituciones educativas oficiales con el plan de alimentación escolar –PAE. FUENTE: INGRESOS CORREINTES LIBRE DESTINACION	$211.417.000.00
				TOTAL	**$488.195.510,44**

Por parte de la Secretaria de Desarrollo social:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140076	2025001090	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 008.218	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	**$ 414.111.842,00**
2024252140076	2025001130	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 008.218	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para adultos mayores que se benefician de los servicios ofrecidos por la secretaría de desarrollo social.	**$ 27.946.065,00**
2024252140079	2025001132	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 020.235	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad.	**$ 7.977.396,00**
2024252140075	2025001131	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102 001.211	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la primera infancia inscritos en los jardines municipales.	**$ 74.822.530,00**
2024252140079	2025001091	GI.07.2.3.2.02.02.009.4104 020.235	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de seguridad alimentaria para personas con discapacidad que se encuentren en situación alta vulnerabilidad.	**$ 44.866.998,00**
202425214007	2025001093	GI.07.2.3.2.02.02.009.4103 050.223	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para mujeres y familias que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad.	**$ 189.848.866,00**
2024252140075	2025001092	GI.07.2.3.2.02.02.009.4102 001.211	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa anual de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación saludable a los niños y niñas de la	**$ 99.763.373,00**

				primera infancia inscritos en los jardines municipales.	
				TOTAL	**$ 859.337.070,00**

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Profesionales No. **SDSE-LP-900-2024** en **VEINTIOCHO(28) DIAS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el 9 de MAYO de 2025**.**

CLAUSULA TERCERA-MODIFICAR GARANTIAS: MODIFIQUESE el apartado **GARANTÍAS** del contrato**– GARANTIAS**, en el sentido de ampliar las garantías hasta por el tiempo total prorrogado, hecho que deberá ser verificado por parte del contratista, supervisión y apoyo a la supervisión de la Entidad, verificable a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP 2**). Las cuales deberán ser modificadas y entregadas a la supervision, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a que se apruebe la respectiva prorroga.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: El **MUNICIPIO** y **UT SEVIVECOTA 2024,** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **Contrato SDSE-LP-900-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICION Y PRÓRROGA: : El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf